



Cooperativa
15 de Abril



<https://orcid.org/0000-0002-9111-2758>

Derecho de autor:

Dr. Wilter Ronal Zambrano Solórzano, Ph.D.

Vicepresidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito y Ahorro 15 de Abril.

**LAS VENTAJAS DEL COOPERATIVISMOS EN EL ECUADOR, HITOS HISTORICOS
EN LAS SOCIEDADES ANTIGUAS Y MODERNAS.**

En el sistema jurídico ecuatoriano, al hablar del cooperativismo nos retrotraemos al año 1937, hecho histórico que empezó a inicio y finales del siglo XIX, marcando un hito en las organizaciones artesanales de ayuda, de ahí, que, las cooperativas en Ecuador se rigen principalmente por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que establece los principios, normas y estructuras para las cooperativas. Esta ley busca promover la organización y funcionamiento de estas entidades, que son consideradas como sociedades de personas que se unen voluntariamente para satisfacer necesidades económicas, sociales y culturales en común, en este orden de ideas su propósito es social que agrupa a un sinnúmeros de personas con un mismo interés, estos es generar e incentivar ahorros, así como, planificar beneficios sociales de estas personas, su bien común ayudarse en forma mutua en todos los escenarios, entenderíamos que estos sectores, más allá de la igualdad de derechos de los ciudadanos, persiguen el mismo propósito; beneficios mutuos con preferencia social a sus asociados que planifican el ahorro a través de estos instituciones de naturaleza social, que a diferencia de la banca tiene otros propósitos y otras ideas de orden mercantil y comercial.

Este análisis, no es ajeno al desarrollo del derecho y de las sociedades, pero en determinados momentos y escenarios abra que sopesar los lineamientos de orden cultural y la misma idiosincrasia de los pueblos y con ello conservar sus tradiciones que nunca mueren, como en el caso de las cooperativas que hoy se pretende cambiar la figura del ahorro, lo cual es atentatorio a las viejas tradiciones del hombre en sociedad.

Hoy en día existe un marco legal que protege este sector social, con las mismas garantías, pero con principios diferentes conforme a la época actual del quehacer jurídico, esto es Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, esta ley define la naturaleza de las cooperativas como sociedades de personas con un enfoque en la propiedad conjunta y la gestión democrática, así mismo, su reglamento general, resoluciones entre otras normativas de regulación, sumado ello sus estatutos y sistemas de gobierno para su funcionamiento, en este contexto la superintendencia de Economía

Popular y Solidaria (SEPS), es la institución encargada de supervisar y controlar las cooperativas, garantizando el cumplimiento de la ley y la normativa, y todo sus órganos de gobierno que se sustenta en sus estatutos y reglamentaciones, para conocer más sobre el sector cooperativistas, existen diversos tipos de cooperativas, esto es la ley que clasifica las cooperativas según la actividad que desarrollan, incluyendo, las cooperativas de producción, he aquí los socios participan directamente en actividades productivas, las cooperativas de consumo, su objetivo es abastecer a los socios de bienes y productos, por otra parte las cooperativas de ahorro y créditos reciben ahorros y depósitos, y otorgan préstamos a sus socios, en este mismo lineamiento, las cooperativas de servicios, se organizan para cubrir diversas necesidades de los socios o la comunidad, todas estas cooperaciones tienen un interés mancomunado de orden social que coadyuban al desarrollo de pequeños y grandes emprendedores.

Para entender los principios y valores de las cooperativas, su adhesión es voluntaria y abierta, cualquier persona puede unirse a una cooperativa si cumple con los mínimos requisitos simples, obteniendo su certificado de aportación que lo convierte en socio con derechos y obligaciones como también a ser miembro de cualquiera de los directorios de la institución; he aquí que el nuevo propósito de convertir ciertas cooperativas en Bancos es dejar a un lado los derechos personalísimos de sus socios y/o del cooperativismo, ya que el ser sociedad anónimas, se cambia el giro del negocio, ya que serán los accionistas mayoritarios tendrán la tomas de decisiones.

en el sistema cooperativistas cada socio tiene un voto al momento de generar su voto en la asamblea general de socios para designar a las autoridades corporativas, cada cuatro años, independientemente de su aportación, por ende, la participación económica de los socios contribuyen al capital de la cooperativa y participan en los beneficios, destacando además sus autonomías en la toma de decisiones, por otro lado las cooperativas promueven la capacitación de sus socios y el acceso a información relevante, lo que seguramente no ocurre en el sistema bancario, en el cooperativismos existe la cooperación interinstitucional fomentando colaboraciones mutuas, además las cooperativas buscan contribuir al desarrollo de la comunidad donde operan.

Sobre la Supervisión y control institucional

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) es la entidad encargada de supervisar a las cooperativas y garantizar el cumplimiento de la ley, la SEPS puede intervenir en casos de incumplimiento o problemas financieros, e incluso ordenar la disolución de la cooperativa si es necesario, pero claro tienen un respaldo financiero sólido para el caso de un eventual problema financiero, que pocas veces ocurre, ya que buscan proteger los ahorros de los ciudadanos y garantizar la estabilidad financiera del sistema.

Es importante señalar que el cooperativismo surge como una respuesta social y económica a las condiciones injustas que enfrentaban los trabajadores durante la Revolución Industrial, especialmente en el siglo XIX, ya que es considerado una forma de organización basada en la solidaridad, ayuda mutua y gestión democrática, para enfrentar la explotación laboral, la pobreza y el acceso limitado a bienes y servicios esenciales, hoy no estamos ajenos a estos escenarios.

Durante la Revolución Industrial (finales del siglo XVIII y XIX), muchas personas trabajaban en condiciones precarias: largas jornadas, salarios bajos y sin seguridad laboral, no existía protección social ni derechos laborales consolidados, esto llevó a los trabajadores y pequeños productores a organizarse para mejorar sus condiciones de vida, y establecer estas corporaciones o cooperativas de ahorro y créditos para garantizar un futuro mejor y una prosperidad económica dirigida a diversos sectores productivos.

Surgimiento de las primeras cooperativas.

En 1844, en Rochdale, Inglaterra, un grupo de 28 trabajadores textiles creó la Sociedad de los Equitativos Pioneros de Rochdale, considerada la primera cooperativa moderna, esta cooperativa estableció principios que aún hoy son la base del cooperativismo, como: Gestión democrática Adhesión voluntaria Reparto equitativo de beneficios, Educación y formación, Compromiso con la comunidad.

Es importante destacar que pensadores como Robert Owen (Reino Unido), Charles Fourier (Francia) y Friedrich Raiffeisen (Alemania) promovieron ideas sobre comunidades autoorganizadas y formas alternativas de economía basadas en la cooperación en lugar de la competencia; hombres

de la época con pensamiento abierto y universal sobre los derechos de participación basados en la cooperación social, consideraban que el cooperativismo surge como un movimiento social y económico impulsado por trabajadores que buscaban alternativas justas y solidarias frente a la explotación y desigualdad generadas por el capitalismo industrial, sus propósitos y objetivos principales era satisfacer las necesidades de sus miembros mediante la cooperación, la autogestión y la participación democrática.

Origen y evolución del cooperativismo en Ecuador, inicios del cooperativismo (décadas de 1910–1950)

El cooperativismo en Ecuador comenzó a desarrollarse en el siglo XX, influenciado por ideas europeas y por movimientos sociales latinoamericanos, una de las primeras experiencias cooperativas se dio en el ámbito agrícola y artesanal, en zonas rurales donde campesinos y pequeños productores se organizaban para defenderse de intermediarios y acceder a crédito.

En 1929 se registra oficialmente la primera cooperativa de ahorro y crédito "Cooperativa de Ahorro y Crédito del Magisterio Nacional", creada por profesores del magisterio nacional.

Durante esta etapa, el cooperativismo tuvo un desarrollo lento y disperso, muchas veces impulsado por la iglesia católica, especialmente a través de la doctrina social de la iglesia, que promovía la solidaridad económica. Mas posteriormente y por estos mismo tiempos existió un crecimiento y consolidación entre los años 1950 a 1980, se aprecia que el cooperativismo ecuatoriano ha crecido considerablemente, especialmente en finanzas populares, por ende, las cooperativas de ahorro y crédito son claves para el acceso al sistema financiero de millones de personas que no usan la banca tradicional, existe una economía solidaria de clase media y baja fiable en todos los sectores, por ende el cooperativismo se ha fortalecido como alternativa al modelo económico tradicional, promoviendo la autogestión, el comercio justo y la sostenibilidad; y, finalmente en el año 2008, la Constitución de Montecristi reconoció formalmente al "SECTOR DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA" como parte integral del sistema económico ecuatoriano, junto al sector público y privado, hoy en día no es posible cambiar la estructura jurídica financiera de un estado moderno que siempre persiguiera escenario de desarrollo económico toda vez que en la mente del ciudadano y con el perdón de este, el ciudadano de a pie confía y sigue generando confianza en el

cooperativismo, y en mi opinión y seguramente en la opinión de muchos sería un error financiero y por ende estatal modificar la estructura jurídica de estas instituciones que por décadas han prestado servicios a las sociedades más débiles, sin olvidar por otro lado que las cooperativas fueron creadas por ley, y hoy se pretende modificar su estructura basadas en una ley con un régimen transitorio determinado lo siguiente:

“Décima Primera.- Previo el desarrollo de los análisis de interconexión y riesgo sistémico, en el término de noventa días (90) contados a partir de la posesión de los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, esta emitirá las regulaciones necesarias para identificar las cooperativas de ahorro y crédito que, con la finalidad de proteger los ahorros y aportes de la ciudadanía de las localidades y preservar la estabilidad financiera, deben transformarse en sociedades anónimas del sector financiero privado, bajo supervisión de la Superintendencia de Bancos.” Ley Orgánica de Integridad Pública, LOIP.

En conclusión

El cooperativismo en Ecuador nació como una respuesta a las necesidades sociales y económicas de los sectores populares. Desde el siglo XX ha evolucionado hasta convertirse en un pilar de la economía popular y solidaria, con fuerte presencia en las finanzas, el agro, el transporte y la producción comunitaria, en la actualidad la importancia del cooperativismo en el Ecuador es muy significativa, tanto en lo económico como en lo social, el cooperativismo se ha convertido en un motor clave para el desarrollo de las comunidades, especialmente en sectores históricamente excluidos del sistema financiero y productivo tradicional, en resumidas cuentas, la importancia actual cooperativismo en el Ecuador es inclusión financiera ya que las cooperativas de ahorro y crédito permiten que millones de ecuatorianos especialmente en zonas rurales y periféricas accedan a los servicios como: cuentas de ahorros, préstamos de diversas índoles y para varios propósitos, seguros y educación financiera, entre otros beneficios dirigidas a personas de diversos extractos sociales que no califican en la banca tradicional, estos se los encuentran en las cooperativas una alternativa accesible y confiable.

Por tanto, en base a la confianza de los ciudadanos de a pie, como se suele decir; el sistema financiero popular y solidario maneja miles de millones de dólares en activos, siendo un actor fundamental en la economía ecuatoriana y de muchas familias, promoviendo el desarrollo local y comunitario, al mantener los recursos en la comunidad, generar empleo y fortalecer la producción nacional, además el apoyo con créditos a los agricultores, créditos verdes, artesanos,

emprendedores y pequeñas empresas a través de financiamiento, capacitación y comercialización colectiva, democracia económica que a diferencia de empresas privadas tradicionales, las cooperativas se basan en la gestión democrática, cada socio tiene voz y voto, sin importar cuánto capital aporte esto fortalece la participación ciudadana, la transparencia y la equidad en la toma de decisiones, así mismo, la reducción de la pobreza y la desigualdad social, las cooperativas fomentan la economía solidaria y la autogestión, lo que ayuda a reducir la pobreza al generar empleo digno, acceso a servicios y empoderamiento social, estos escenarios son herramientas poderosas para combatir la exclusión económica y social.